

SAN JUAN, 14 de Diciembre de 1970.-.-.-.

RESOLUCION INTERNA N° 223/70.-

VISTO:

Que en algunos proyectos de subdivisión en propiedad horizontal se prevén pasillos que por sus dimensiones el uso los convertirá en calles públicas; y

CONSIDERANDO:

Que las previsiones del planeamiento urbano en la Provincia están a cargo del C.O.N.C.A.R.;

Que corresponde en estos casos ajustar estas futuras calles a las previsiones del planeamiento urbano;

Que conforme al Art. 13° del Decreto N° 669 - OP -58, los casos no previstos por la reglamentación serán resueltos por la Dirección;

POR ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR  
DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO  
RESUELVE:

Art. 1°.- En los casos de proyectos de subdivisión en propiedad horizontal, en que se haya previsto uno o más pasillos, con dimensiones tales que el uso pueda convertirlos en calles públicas, deberá acompañarse a su presentación la conformidad del C.O.N.C.A.R. con respecto a la ubicación y dimensiones de los mismos.-

Art. 2°.- Téngase por Resolución de esta Dirección. Comuníquese a quién corresponda. Fecho, archívese.-

FIRMADO: Agrim. Eduardo F. Valenzuela. Director de Catastro.

" : Eduardo F. Laplagne.- Jefe Administrativo de la D.P.C.